

895/3

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año 1784 89513

Orden a S. M. por la que se manda
que esta Aud.^a informe oyendo a los Fis-
cales as. ut. en la instancia de los In-
dividuos a la Academia practica juridica
de esta Ciu.^a establecida, para los que han
a los Procuradores, Comisarios de
esta Aud.^a

2-

B. Au.^a

Seo. Sebastian

Señor: Los Individuos de la Academia practica juridica
ya establecida en la Ciudad de Zaragoza, para instrucci^{on}
ellos que han de ser Procuradores, Audiencia de Vna R.
dada, y otras tribunales de aquella Ciudad con un modo
profundo respeto, y veneracion, recurren al amparo y
proteccion de V. M. de alistar el pronto, y eficaz remedio
de los abusos q^e causan dicho cuerpo y sus Individuos,
perjuicio considerable, que pueden ser de mucha conse-
guencia para el publico.

Comienzan aquellos en que algunos ellos q^e tienen
Procuracia en propiedad con facultad R. para poder
nombrar theneres q^e la vivan, con motivo de sus
accidentes, o otros impedim^{to} que no les permite ejecutar
lo q^e es su m^o, proceden en la eleccion ellos cotri-
buto, o theneres, sin mirar a otros defectos, que al R.
asegurar el periculo de una Pension annua superin-
tal vez, de q^e producen al th^{er} sus trabajos, y acorta es
congruente, de q^e por no poder tal vez contribuir
con la Pension, los Academicos frecuentem^{te} ausentan^{se}
y enor estas Procuracias, suplico, q^e ni tienen las calidades
para poder ser P^{ro}tes propietarios, ni la pericia, e inte-
ligencia necesarias, para el desempeño de su obligac^{on},
y hay motivo para temer no procedan con el desin-
ter^{es} q^e exige su Profesion, y la confianza que de ellos se

hace.

Todos estos inconvenientes cesarian si aseo-
los meritos, y circunstancias de los Academicos, ha-
viesen de ser estos profesores segun su merecimiento.
y de los propiciacion de otros de servir las the-
cias, pagando solo una moderada Pension.

La Academia se halla instituida haue m. d. a.
un oco obeso, que el de la Fructuacion en las con-
pertenencias al oficio de Profesor. Para ejercer en el
se requieren varias calidades, y circunstancias,
hacen muy recomendables aun Individuos; pero
p. el yugo se denarian enteramente al estudio
practica judicial, y la obligacion de comprometer la
trabajo en ejercicio propio de la profesion. En aque-
los encargan, la de haver de concurrir p. espacio
ocho años, y el asistir a las Juntas de la Academia, the-
practico, versado en el seguimiento de los Procesos, todo
fame a los Estudios de la, con cosas de acreditacion, y no
son el menor escupulo, acentu de la Dignidad de la
Academia, para servir las Provincias en calidad de the-
el Cumulo de los otros en las circunstancias, parece q. de vias
la prelación en concurso de otros y que en q. en sea de
demerito, ni tener tal vez calidad alguna, ni pericio
se nombran sin embargo the- por los propietarios
quedando los Academicos defraudados de la justa recom-
sa, y premio de su Estudio, y trabajo; y el publico pro-
satisfactor de los mismos de los q. au llegan a servir la

Por tanto por todo el tiempo de la propiedad.

Todos esto se evita, si el nombramiento de the-
no estuviere al arbitrio de los propietarios, q. ignoran
la aptitud de los q. eligen, y aun quiza su buena,
o mala conducta, y quiza la eleccion a discrecion
del Colegio de the- de vias de tener presente para la
prelación de los nombramientos, el Academico q. huie-
se servido ya alguna otra the- y en falta de
este, al mas benemérito de los Academicos; prece-
do examen, y oposicion entro terminos de prepracion
quando el Colegio nombra p. alguna propiedad,
con esto sobre lo qual el remedio de los menciona-
dos inconvenientes, conveganian lo q. entrase
a servir tales Provincias, lo requirido de cumpliendo
exactamente con su obligacion, no les faltaria the-
aun q. mixiere el propietario, de lo q. es conig. el
estimulo, p. que irriere en con mas celo, y de vias
por la perpetuidad, que podian aspirar en una buena
conducta, y desempeño, equitativo lo considerian los de-
mas Academicos para aplicarse al estudio, y ejercicio
de practica, sabiendo, que el merito havia de ser el
unico modo, p. los propietarios para obtener
las the-.

Esta equidad de las pretensiones, q. se han fun-
dado, es conigiente la reforma, en quanto a la
imoderada pension, q. usualen exigia los Propie-
tarios de los the- q. nombran, y que es un nuevo
modo, q. le viene de apoyo.

Haná de noventa y quatro años
 esta parte, ninguna pensión de lo que se paga
 alos propietarios excedia de 600 rs. v. n. En el
 no solo asigen los propietarios elos then. 12.
 o 1400; sino q. años de no, se ha introducido
 novet. de obligantes asf. por via de gratificaz.
 desde luego, hayan de dar alos propietarios algu
 nueva cantidad de dinero. Bien notorio es
 los tribunales, q. qualquiera q. empieza a ve
 un una Procura, por mas q. se aplique a
 na puede en los proximos años ganar lo ne
 cerario p. su decente manutención. Alre
 nuevo en el oficio de then. es coniq. el no
 nex copia de negocio, y asu elq. aun mui
 mitados los producen de la Profesion. Por esto
 ve no pora ver, q. los q. entran a then. se
 de lozan adelantando, q. parece podian esperar
 en trabajo, y aplicaz. se encuentran algun
 años en la inopuntia. de poden satisfacer las ca
 tidades de gratificaz. y Pensiones, q. se gravan
 siendo lo mas reparable, elq. en semejante
 circunst. esta muy arriesgo la puxera conq.
 deben proceder en la defensa de un litigante.
 y el deinterés, conq. han de imbertir, y admin
 trar los Caudales, q. entor les confian p. el segun
 de los pacesos, y esto parece q. exige de necesi
 la moderaz. de la Pension, y q. se reduca a un
 termino q. la hagan equitativa, y justa: Por to

[illegible]

Entra xero luy
el conve. con
ha a 2 aora e.
maximo el N
ay. con 16 alos
primos y la comento

Con Real orden de. ell. de 12 de este mes
se ha remitiendo al conve. por el. conde de
Fonduablanca un Memorial delos Individos
de la Audiencia practica Junidria de la Ciudad
establecida para la instruccion delos que
havian de ser Procuradores caudillos de
esa Audiencia, y demas Fundadores de
esa dha Ciudad, con motivo delos abusos,
y perjuicio que referian experimentado
el Cuerpo de los Individos, y el medio que
proponian para hacer nombram.to de the-
nierte, Procurador de la Audiencia, para
que el conve. aga del. el oro que estime
combeniente.

Entreado el conve. de dho memo-
rial: Ha resuelto, que era R. Audiencia
informe por mi mano lo que i ella ofreciere
re, y pareciere sobre su contexto oyendo
a los Fycales de ella, acuyo fin acompa-
no copia de dho Memorial, para tomar

el Consejo en inteligencia de lo que se ha
providencia que estime por conveniente

Lo que participo a V. S. el orden de
Consejo para su inteligencia, y cum-
plimiento, cuyo fin lo aia V. S. pre-
sente en el oficio de V. S. de V. S. de V. S.
en el interin acuso del recibo de V. S. por
pasarle ala superior noticia del Con-

Dios que a V. S. no se. Mas
oct. 2 de 1784.

Yo Man. An. P. eno
Peruclao
B

Don D. N. P. althavan de Perreque.



Este despacho se otorga en el oficio, a quatro dias...

SELLO 8 MARZO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Auto
SS. 24 de Octubre de 1784: Au. B. Genl.

Reg.
Viquia
Orillaga
Alirallaga
Summa

Obedase la Orden del Consejo, q^a expresa
la Carta q^a antecede, fecha dos Olos conuen-
tes. D^{ho} p^{do} q^a toca a su cumplim^{to} con
los antecedentes q^a tratan de este asunto, y
haviendo en la Secretaria de Acuerdo, se
pase a la vista Olos Fiscales de S. M.^{te}

2

1. *Le premier de la vieillesse*
 2. *Le second de la vieillesse*
 3. *Le troisième de la vieillesse*
 4. *Le quatrième de la vieillesse*
 5. *Le cinquième de la vieillesse*
 6. *Le sixième de la vieillesse*
 7. *Le septième de la vieillesse*
 8. *Le huitième de la vieillesse*
 9. *Le neuvième de la vieillesse*
 10. *Le dixième de la vieillesse*
 11. *Le onzième de la vieillesse*
 12. *Le douzième de la vieillesse*
 13. *Le treizième de la vieillesse*
 14. *Le quatorzième de la vieillesse*
 15. *Le quinzième de la vieillesse*
 16. *Le seizième de la vieillesse*
 17. *Le dix-septième de la vieillesse*
 18. *Le dix-huitième de la vieillesse*
 19. *Le dix-neuvième de la vieillesse*
 20. *Le vingtième de la vieillesse*
 21. *Le vingt-et-unième de la vieillesse*
 22. *Le vingt-deuxième de la vieillesse*
 23. *Le vingt-troisième de la vieillesse*
 24. *Le vingt-quatrième de la vieillesse*
 25. *Le vingt-cinquième de la vieillesse*
 26. *Le vingt-sixième de la vieillesse*
 27. *Le vingt-septième de la vieillesse*
 28. *Le vingt-huitième de la vieillesse*
 29. *Le vingt-neuvième de la vieillesse*
 30. *Le trentième de la vieillesse*
 31. *Le trente-et-unième de la vieillesse*
 32. *Le trente-deuxième de la vieillesse*
 33. *Le trente-troisième de la vieillesse*
 34. *Le trente-quatrième de la vieillesse*
 35. *Le trente-cinquième de la vieillesse*
 36. *Le trente-sixième de la vieillesse*
 37. *Le trente-septième de la vieillesse*
 38. *Le trente-huitième de la vieillesse*
 39. *Le trente-neuvième de la vieillesse*
 40. *Le quarantième de la vieillesse*
 41. *Le quarante-et-unième de la vieillesse*
 42. *Le quarante-deuxième de la vieillesse*
 43. *Le quarante-troisième de la vieillesse*
 44. *Le quarante-quatrième de la vieillesse*
 45. *Le quarante-cinquième de la vieillesse*
 46. *Le quarante-sixième de la vieillesse*
 47. *Le quarante-septième de la vieillesse*
 48. *Le quarante-huitième de la vieillesse*
 49. *Le quarante-neuvième de la vieillesse*
 50. *Le cinquantième de la vieillesse*
 51. *Le cinquante-et-unième de la vieillesse*
 52. *Le cinquante-deuxième de la vieillesse*
 53. *Le cinquante-troisième de la vieillesse*
 54. *Le cinquante-quatrième de la vieillesse*
 55. *Le cinquante-cinquième de la vieillesse*
 56. *Le cinquante-sixième de la vieillesse*
 57. *Le cinquante-septième de la vieillesse*
 58. *Le cinquante-huitième de la vieillesse*
 59. *Le cinquante-neuvième de la vieillesse*
 60. *Le soixantième de la vieillesse*
 61. *Le soixante-et-unième de la vieillesse*
 62. *Le soixante-deuxième de la vieillesse*
 63. *Le soixante-troisième de la vieillesse*
 64. *Le soixante-quatrième de la vieillesse*
 65. *Le soixante-cinquième de la vieillesse*
 66. *Le soixante-sixième de la vieillesse*
 67. *Le soixante-septième de la vieillesse*
 68. *Le soixante-huitième de la vieillesse*
 69. *Le soixante-neuvième de la vieillesse*
 70. *Le septantième de la vieillesse*
 71. *Le septante-et-unième de la vieillesse*
 72. *Le septante-deuxième de la vieillesse*
 73. *Le septante-troisième de la vieillesse*
 74. *Le septante-quatrième de la vieillesse*
 75. *Le septante-cinquième de la vieillesse*
 76. *Le septante-sixième de la vieillesse*
 77. *Le septante-septième de la vieillesse*
 78. *Le septante-huitième de la vieillesse*
 79. *Le septante-neuvième de la vieillesse*
 80. *Le quatre-vingtième de la vieillesse*
 81. *Le quatre-vingt-et-unième de la vieillesse*
 82. *Le quatre-vingt-deuxième de la vieillesse*
 83. *Le quatre-vingt-troisième de la vieillesse*
 84. *Le quatre-vingt-quatrième de la vieillesse*
 85. *Le quatre-vingt-cinquième de la vieillesse*
 86. *Le quatre-vingt-sixième de la vieillesse*
 87. *Le quatre-vingt-septième de la vieillesse*
 88. *Le quatre-vingt-huitième de la vieillesse*
 89. *Le quatre-vingt-neuvième de la vieillesse*
 90. *Le quatre-vingt-dixième de la vieillesse*
 91. *Le quatre-vingt-onzième de la vieillesse*
 92. *Le quatre-vingt-douzième de la vieillesse*
 93. *Le quatre-vingt-treizième de la vieillesse*
 94. *Le quatre-vingt-quatorzième de la vieillesse*
 95. *Le quatre-vingt-quinzième de la vieillesse*
 96. *Le quatre-vingt-seizième de la vieillesse*
 97. *Le quatre-vingt-dix-septième de la vieillesse*
 98. *Le quatre-vingt-dix-huitième de la vieillesse*
 99. *Le quatre-vingt-dix-neuvième de la vieillesse*
 100. *Le centième de la vieillesse*

3